



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 12 DE MAYO  
DE 2015**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X I I

**16**  
SECCIÓN V

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

NOTA Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2015, publicadas el 31 de marzo de 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2015.

En la Segunda Sección, página 117, se debe sustituir el Anexo III por el siguiente:

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 (CIFRAS EN PESOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82; fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONCEPTO	TOTAL	CALENDARIO											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE
1. COMPONENTE PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (874)	190,623,099	11,897,739	12,134,628	12,275,924	12,676,542	14,481,783	14,882,502	16,234,008	14,870,462	15,202,556	14,990,267	11,466,041	19,890,892
2. COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LAS LEGISLATIVAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (874)	190,623,099	17,320,373	17,320,373	17,320,373	17,320,373	17,320,373	17,320,373	17,320,373	17,320,373	17,320,373	17,320,373	17,320,373	17,320,373
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PERSONAL DE VIDEOCONFERENCIA	6,004,740	546,886	546,886	546,886	546,886	546,886	546,886	546,886	546,886	546,886	546,886	546,886	546,886
DISTRIBUCIÓN CON BASE EN LA ASIGNACIÓN EN 2014	6,886,419	628,311	628,311	628,311	628,311	628,311	628,311	628,311	628,311	628,311	628,311	628,311	628,311
AQUILA CALIFORNIA	5,919,275	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841
CAMPECHE	6,596,896	616,816	616,816	616,816	616,816	616,816	616,816	616,816	616,816	616,816	616,816	616,816	616,816
CHAMPAS	6,024,882	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524

CHIHUAHUA	5,858,876	195,877	6,054,753	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432
COAHUILA	5,744,685	195,878	5,940,563	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704
COLIMA	5,846,359	195,877	6,042,236	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461	549,461
DISTRITO FEDERAL	5,708,380	195,877	5,904,257	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751	538,751
DURANGO	6,895,953	195,878	7,091,831	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166	650,166
ESTADO DE MÉXICO	5,995,659	195,877	6,191,536	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894
GUANAJUATO	2,338,738	195,877	2,534,615	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328	221,328
GUERRERO	5,311,990	195,877	5,507,867	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715
HIDALGO	5,358,623	195,877	5,554,500	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773	594,773
JALISCO	5,329,200	195,877	5,525,077	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288
MICHOACÁN	5,896,604	195,878	6,092,482	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135	554,135
MORELOS	5,032,804	195,877	5,228,681	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504
NAYARIT	5,771,046	195,877	5,966,923	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448
NUEVO LEÓN	5,419,259	195,877	5,615,136	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467
OAXACA	7,179,932	195,877	7,375,809	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528	679,528
PUERTO RICO	2,682,238	195,877	2,878,115	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920
QUERÉTARO	6,846,040	195,878	7,041,917	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174	640,174
QUINTANA ROO	5,599,957	195,877	5,795,834	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439
QUINTANA ROO	5,599,957	195,877	5,795,834	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439
QUINTANA ROO	5,599,957	195,877	5,795,834	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439
QUINTANA ROO	5,599,957	195,877	5,795,834	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439
SAN LUIS POTOSÍ	5,892,629	195,877	6,088,506	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591	542,591
SINALOA	6,706,697	195,877	6,902,574	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503
SONORA	6,829,706	195,877	7,025,583	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689
TABASCO	5,825,840	195,877	6,021,717	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429
TAMAULIPAS	6,481,084	195,878	6,676,962	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996	608,996
TLAQUILA	5,401,801	195,877	5,597,678	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880
VERACRUZ	6,129,362	195,877	6,325,239	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933	574,933
YUCATÁN	6,482,286	195,878	6,678,164	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106
ZACATECAS	5,291,144	195,877	5,487,021	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.- El Auditor Superior de la Federación, Juan Manuel Portal Martínez.- Rúbrica.

EL SUSCRITO DOCTOR ALONSO GODOY PELAYO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y AUDITORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, HACE CONSTAR Y,-----

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE CONSTAN DE TRES FOJAS ÚTILES, LA CUAL INCLUYE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CONCUERDA FIELMENTE CON LA ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTE ÓRGANO TÉCNICO, DE LO CUAL ME CERCIORE.-----

GUADALAJARA, JALISCO, A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----



**DR. ALONSO GODOY PELAYO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Secretaría General de Gobierno. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.**

# REGLAS DE OPERACIÓN FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL



## FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Gabriela de Anda Enrigue, Directora General del Fideicomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, con fundamento en lo dispuesto por los arts. 36, 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción II, 4 fracciones I, II, IV, VI; 5 fracciones I, II, IV, V, VI, X; 49 fracción III, 51, 70 fracciones I, II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Contrato de Fideicomiso de fecha 18 de Junio de 1985 y sus ocho convenios modificatorios; Los numerales 3, 4 y 5 del Decreto por el que se establece la Política "BIENESTAR" para el Estado de Jalisco.

Que conforme al Contrato de Fideicomiso que dio origen a este Fideicomiso Público, el cual fue creado por el sr. Gobernador Enrique Álvarez del Castillo, el 18 de junio de 1985 y que se ha ido adecuando a través del tiempo como respuesta a las necesidades que se han detectado en el Estado de Jalisco, consolidándose un "Noveno contrato modificatorio" en el cual se tiene como principal responsabilidad la de fomentar el desarrollo integral empresarial a través de otorgamiento de créditos y el de proveer cursos de capacitación, asistencia técnica y asesoría en general orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica, a todas aquellas personas físicas o jurídicas que formen parte del grupo de emprendedores y empresarios cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

FOJAL se encuentra en alineación al Decreto por el que se establece la Política de "BIENESTAR" para el Gobierno de Jalisco, emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 06 de julio de 2013 y atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, bajo el cual se conceptualizan seis dimensiones para el desarrollo del Bienestar del Estado de Jalisco, aportando FOJAL en lo referente a "ECONOMIA PROSPERA E INCLUYENTE".

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por mi conducto como Directora General del Fideicomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, hago públicas las Reglas de Operación de los Programas "EMPRENDE", "AVANZA" y "CONSOLIDA" en adelante los Programas, que el Comité Técnico del Fideicomiso Público al que represento aprobó, los cuales fueron implementados por el Fojal; como el instrumento rector de la operación de los mismos a partir del año 2013 y por una temporalidad indefinida.

## SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES

### 1. INTRODUCCIÓN

El 99.6% de las empresas en Jalisco se encuentran dentro del segmento de la micro, pequeña y mediana empresa, donde la micro significa el 93.7% con relación al total de empresas, la pequeña el 5% y la mediana el 0.9%.

Por lo que corresponde a la distribución por sector de la economía, de los tres extractos considerados (MIPyMES), el 66.4% se dedican a actividades relacionadas con el comercio, el 28.82% su actividad es brindar servicios y solo el 4.8% se localizan en la industria.

Del total de **micro** empresas que significan el 94.0% del extracto que conforma el universo; el 3.9% se ubican en el sector industrial, al comercio se dedican el 68.15% y el 28.0% se localiza en el sector de servicios.

Con relación a la pequeña empresa, la tendencia presenta variaciones relevantes, ya que del total de empresas, (5.0% con relación al total del extracto de estudio), el 18.1% se localiza en la industria, el 36.82% se dedica a alguna actividad de comercio y el 45.0% brinda algún tipo de servicio. En comparación con los microempresarios, cambia la tendencia, donde el sector servicios es el que predomina sobre los demás. Por lo que toca a la mediana empresa, del cual el total significa el 0.9% del extracto de las MIPyME's. El 32.4% se dedican a la industria, las que se dedican al comercio son el 46.4% y el sector servicios significa el 21.2%. Como se observa conforme va creciendo la empresa, su actividad se modifica, no obstante el sector comercio continua predominando.

#### DIAGNOSTICO

Partiendo del enfoque y vocación de apoyar al emprendedor y/o empresario jalisciense en la cristalización y desarrollo de sus proyectos como de la actividad que viene desarrollando, iniciamos con el análisis del universo empresarial del Estado, que viene a constituir el mercado natural de la sociedad:

TAMAÑO DE EMPRESA	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	Hasta 10	Hasta 10	Hasta 10
PEQUEÑA	De 11 a 50	De 11 a 30	De 11 a 50
MEDIANA	De 51 a 250	De 31 a 100	De 51 a 100

\*Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas; D.O.F. 30/06/2009

Del extracto analizado, concluimos que nueve de cada 10 empresas se ubican dentro de lo que denominamos micro y pequeña empresa, facturando hasta 4 millones al año, y que generan el mayor número de empleos actualmente.

Ahora veremos el entorno al cual se desarrolla del Fojal, desde el punto de vista de la oferta actual de servicios financieros.

Actualmente la cobertura de servicios financieros que ofrece la banca comercial, en el caso de Jalisco, representa una cobertura del 57% de las necesidades de financiamiento, excluyendo segmentos del mercado, con el argumento de que les representa un alto costo y una baja rentabilidad.

La parte del mercado que se considera como no bancable, para cubrir sus necesidades de financiamiento tiene que acudir a otras fuentes de fondeo. Desde las no formales, como pueden ser: préstamos de familiares, hasta préstamos de agiotistas; hasta las fuentes formales, donde se encuentran las financieras tales como; SOFOL, SOFIPO, cajas de ahorro, etc.

## **2. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA**

### **2.1. Nombre del Programa.**

FOJAL cuenta con modalidades de financiamientos y crea 3 programas específicos para atender las necesidades de financiamiento: Emprende, Avanza y Consolida:

### **2.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033,**

Bajo la Dimensión "Economía próspera e Incluyente", Objetivo de Desarrollo OD7 "Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral" Objetivo Sectorial 01 "incentivar la creación de empleos formales", estrategias E3 "Impulsar el autoempleo formal y el microemprendurismo" así como E8 "Crear oportunidades de autoempleo para personas con discapacidad, capacitándolas y apoyándolas con financiamiento"

### **2.3. Dependencia o entidad responsable**

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

### **2.4. Dirección General o área interna responsable**

Financiamiento PYME

### **2.5. Tipo de programa**

Financiamiento

### **2.6. Presupuesto a ejercer**

En cuanto a la colocación, el presupuesto es variable según los parámetros autorizados por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y las metas que estos establezcan, sin embargo FOJAL a través de la revolvencia que se ha dado durante los años, ha logrado una autosustentabilidad presupuestal que le permite contar con las condiciones para lograr cumplir con las metas proyectadas por la Secretaría



## SECCIÓN 2. INCIDENCIA

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. GENERALES

- 3.1.1. Propiciar el acceso al financiamiento a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas del Estado ofertando diversos programas que atiendan las necesidades de fondeo de los jaliscienses en diferentes etapas de su crecimiento empresarial.

#### 3.2. ESPECÍFICOS

Se identificaron diferentes necesidades de apoyo y grupos específicos, creando FOJAL modalidades de financiamientos diversos en respuesta a las necesidades detectadas, creándose 3 programas específicos, Emprende, Avanza y Consolida, los cuales tienen como finalidad:

- La generación de empleo
- La conservación de empleos
- La creación y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa
- La generación de emprendedores y nuevas empresas
- Una mayor participación de las mujeres en el desarrollo económico estatal
- La generación de oportunidades de desarrollo económico regional y sectorial
- Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las micro, pequeña y mediana empresa
- Ofrecer opciones de financiamiento con eficiencia, suficiencia, oportunidad y agilidad
- Un fortalecimiento económico incluyente en el Estado

### 4. COBERTURA

Va dirigido a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas que sean sujetos de cumplir con los requisitos y que se encuentren dentro del Estado de Jalisco.

### 5. POBLACIÓN OBJETIVO

El mercado objetivo del Fojal, está constituido por todos aquellos emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas que tengan la necesidad de obtener un financiamiento, considerando el 43% no está cubierto por la banca comercial y tomando como base el total de empresa que se encuentran registradas.

Por lo mencionado, son susceptibles de los programas de Fojal aquellos emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas que cuenten con un proyecto viable de crecimiento, modernización o sustitución de activos, ofreciéndoles la posibilidad de servicios financieros de acuerdo a sus necesidades y capacidad financiera de conformidad a las siguientes modalidades de financiamiento:

Emprende: Cuenta con 3 niveles de financiamiento que va dirigido a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas con necesidad de financiamiento y que pueden obtener de \$5,000 a \$100,000

pesos en el primer nivel, de \$100,001 a \$200,000 pesos en el segundo nivel y \$200,001 a \$400,000 pesos en el tercer nivel

Avanza: Cuenta con dos niveles de financiamiento dirigido a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas que necesitan financiamiento y que pueden obtener de \$200,000 a \$1'000,000 pesos si se tiene menos de 6 meses de operación y de \$400,001 hasta \$1'000,000 de pesos si se tiene más de seis meses de operación.

Consolida: Cuenta con un nivel único de financiamiento dirigido a pequeñas y medianas empresas que va desde \$1'000,001 hasta \$3'000,000 pesos.

## **6. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS**



### **6.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

En FOJAL se cuenta con Financiamiento en favor de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Jalisco, donde las tres modalidades (Emprende, Avanza y Consolida) cuentan con los siguientes tipos de crédito:

- a. HABILITACIÓN O AVÍO (P.H.A.).- Que podrá ser PERMANENTE o REVOLVENTE, para apoyar aquellas operaciones destinadas al capital de trabajo de la empresa, a fin de incrementar o mantener los niveles de aprovechamiento de la capacidad instalada, producción o ventas, adquisición de materias primas, materiales, mercancías, gastos de fabricación y operación, gastos de investigación y/o factibilidad de proyectos, financiamiento a clientes, pago de salarios y pago de renta del local.
- b. REFACCIONARIO (P.R.).- Para financiar proyectos de modernización, tales como ampliación, remodelación o construcción de instalaciones físicas, adquisición o reemplazo de maquinaria (incluyendo fletes, seguros de transportación e impuestos de importación), gastos de instalación, equipo de operación, mobiliario y equipo de oficina, adquisición de equipo de transporte directamente relacionado con su actividad preponderante y traspasos en este punto si no se cuenta con las facturas se deberá de presentar, reconocimiento de firmas o contrato notariado.
- c. SIMPLE (P.S.).- Que podrá ser a mediano o largo plazo para apoyar aquellas operaciones destinadas al capital de trabajo de la empresa, adquisición de maquinaria y equipo, instalaciones físicas o para cubrir algún contingente de la misma a fin de mantener los niveles de aprovechamiento de la capacidad instalada.

### **6.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

Las cantidades se encuentran sujetas a las características de los programas de financiamiento establecidas correspondiendo a lo siguiente:

Programas de crédito	Ejeda	Monto	Destino del crédito	Plazo	Tasa de interés anual	Comisión	Garantías
	Inicio o reinicio de operaciones	\$5,000 a \$100,000					Hasta \$100,000 1 aval
	Negocios establecidos	\$100,001 a \$200,000	Maquinaria, equipo de operación e instalaciones físicas	Adecuado al proyecto y destino del crédito. (a)	15% anual sobre saldos insolutos		Hasta \$200,000 2 avales
		\$5,000 a \$200,000	Capital de trabajo	Periodos de gracia: hasta 3 meses Capital de acuerdo al proyecto	1.25% mensual		Hasta \$200,000 1 aval
	Avanza	\$200,001 a \$1,500,000	Maquinaria, equipo de operación e instalaciones físicas Capital de trabajo	Adecuado al proyecto y destino del crédito (de 12 hasta 60 meses)	12% anual sobre saldo insóluto por pago puntual (tasa base 15% anual, incentivo de 3%)*	2% (seguro sobre saldo, investigación, y administración)	Hasta \$400,000 2 avales
		\$1,000,001 a \$3,000,000	Refaccionario Capital de trabajo Sustitución de pasivos con costo	Adecuado al proyecto y destino del crédito (de 12 hasta 60 meses)	10% anual sobre saldo insóluto por pago puntual (tasa base 15% anual, incentivo de 5%)*		Hipoteca sobre bien inmueble proporción 1:1

\* Descuento por pago oportuno y completo.

Garantía opcional en los anteriores programas: **Hipoteca** proporción 1:1 sobre bien raíz. (El solicitante asume costo de avalúo y contratación, una vez autorizado el crédito).

Garantía opcional en los anteriores programas: **Prendaria** sólo aplica para los programas **Emprende** y **Avanza** con proporción 2:1 sobre el monto solicitado (el solicitante asume el costo del avalúo y contratación una vez autorizado el crédito).

NOTA: La documentación proporcionada al FOJAL para la gestión del crédito, se quedará a disposición del Fideicomiso para el fin proporcionado.

En caso de cobro o abuso en el trámite, denuncia al teléfono (33) 3615-5557 o la página de Internet [www.fojal.jalisco.gob.mx/contacto](http://www.fojal.jalisco.gob.mx/contacto)

NOTA: El tope del monto del financiamiento otorgado será el solicitado o podrá ser menor en caso de que así resulte del análisis del proyecto, de acuerdo al procedimiento que establezca EL FOJAL, ya sea a través de Comité de Crédito o en forma paramétrica, respetando los límites autorizados por el Comité Técnico de FOJAL.

NOTA 2: CONSOLIDA financia hasta el 80% del valor del proyecto, EMPRENDE hasta el 90% del valor del proyecto.

### 6.3. Temporalidad

El financiamiento que se otorga no depende de convocatorias que limiten su obtención a periodos de tiempo específicos en el año, por lo que se encuentra disponible mientras se cuente con la suficiencia presupuestaria para otorgarlo, debiendo mencionar que solo se puede contar con un financiamiento activo a la vez.

## 7. BENEFICIARIOS

Emprendedores, micro, pequeños y medianos empresarios ya sea como persona física o jurídica, Instituciones Públicas, Privadas o de Capital Mixto, que pertenezcan al sector Agroindustrial, Industrial, Comercio o Servicios, en cualquiera de sus modalidades establecidas en la ley vigente, identificadas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo a la definición emitida por la Secretaría de Economía (S.E.) y publicada el día 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), siempre que inviertan, establezcan empresas u otorguen financiamiento dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco.

## 7.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

### 7.1.1. Criterios de elegibilidad

1. Incidir cuando menos alguno de los siguientes objetivos de fomento en el Estado de Jalisco:
  - a. Generación y/o protección de empleos
  - b. Incremento en la productividad de la empresa
  - c. Beneficio al medio ambiente
  - d. Exportación de productos y/o insumos
  - e. Sustitución de importaciones
  - f. Inducción en la integración de cadenas productivas
  - g. Inducción en actividades primarias tecnificadas con cultura empresarial
  - h. Formulación y detonación de proyectos estratégicos
  
2. Pertenecer a alguno de los siguientes sectores
  - a. Agroindustrial: Actividades de transformación que realicen las empresas dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, efectuadas en la propia unidad productiva, aportando valor agregado al producto final, y en consecuencia las integre a algunas de las actividades del sector manufacturero.
  - b. Industrial: Desarrollo de procesos y actividades que transforman las materias primas en productos elaborados; entidades manufactureras, incluye establecimientos maquiladores.
  - c. Comercio: actividad económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías, sin la aplicación de proceso de transformación.
  - d. Servicios: todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios para satisfacer las necesidades de la población, estos pueden ser profesionales, técnicos, personales, financieros y otros.
  
3. No serán sujetos de apoyo los proyectos que tengan evidentemente como actividad preponderante el consumo de bebidas alcohólicas en el lugar, los de esparcimiento solo para adultos, o los que no cumplan con las normas en materia ambiental o cualquier normatividad vigente de orden público e interés general.
  
4. Asimismo se señala que no serán sujetos de crédito en EL FOJAL ni se admitirá como aval, quienes:
  - a. Participen como tal en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida o con experiencia negativa en FOJAL, en cualquiera de las figuras de las que marca esta normatividad: solicitante, aval, representante legal, coacreditado, etc.
  - b. Reporte experiencia negativa en el sistema que para tal efecto tenga contratado el FOJAL con terceros.
  - c. Haya sido sujeto de quitas o quebranto en contra del patrimonio del Fideicomiso.
  - d. Haya sido beneficiado por la afectación de un fondo de Garantía constituido por o en el Fideicomiso

Lo anterior salvo que el Comité de Crédito autorice previa evaluación casuística de los factores que determinaron la experiencia crediticia negativa del solicitante y se cuente con la evidencia documental.

### 7.1.2. Requisitos y documentación necesaria:

1. Solicitud de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).
2. Cotizaciones con I.V.A. desglosado (aplica solo para préstamos refaccionarios).  
(Los presupuestos para construcción, deben venir firmados por la persona física o jurídica que realizará los trabajos y/o servicios.)
3. Para créditos destinados a la remodelación de instalaciones físicas en inmuebles que no son propios deberá presentar (no aplica para mantenimiento o adecuaciones menores):
  - a. Carta del propietario del inmueble donde autorice la remodelación a aplicar, en su caso.
  - b. Copia de la Identificación oficial de dicho propietario.
  - c. Documento donde acredite la propiedad del inmueble.
  - d. Contrato de arrendamiento. (Por lo menos con un año de vigencia a la fecha de recepción del expediente).
4. En caso de que la inversión en activo ya haya sido realizada por parte del solicitante, se podrá financiar y reembolsar el costo de la misma presentando la factura o nota de venta correspondiente, con una vigencia máxima de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
5. Para créditos EMPRESARIAL INMOBILIARIO cuyo destino es la adquisición de bien inmueble, se integrará al expediente la siguiente documentación:
  - a. Copia de escritura del inmueble con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
  - b. Certificado de Libertad o Gravamen con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
  - c. Comprobante de pago del impuesto predial al corriente del inmueble a adquirir.
  - e. Avalúo reciente del inmueble sujeto a compra-venta, realizado por perito valuador inscrito en el padrón del FOJAL.
  - f. En su caso, acta de matrimonio de los propietarios (vendedores), de tratarse de una persona moral, anexar acta constitutiva de la empresa y poderes del representante legal.
  - g. Identificación oficial del propietario actual (vendedor). (\*)
  - h. Se solicitará el uso de suelo del inmueble a adquirir con el crédito.
  - i. Si el inmueble está sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio, se requerirá:
    - 1) Reglamento del condominio y anuencia (Carta de la mesa directiva del condominio donde se informa que está libre de adeudo, gravamen y limitación de dominio.
    - 2) Copia de la escritura de la constitución del Régimen.

### 7.1.3. Información personal a presentar:

#### Persona Física:

1. Copia de acta de nacimiento ó CURP o documento legal que haga las veces, en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.
2. Copia de acta de matrimonio, en su caso.
3. Copia de identificación oficial. (\*)
4. Copia de comprobante de domicilio particular. (\*\*) y (\*\*\*)
5. Copia de Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante (aplica para transferencia electrónica)\*\*\*
6. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia, con firma autógrafa en original.

Nota: la documentación relacionada en esta sección también aplica para el representante(s) legal(es) y coacreditado(s) de personas jurídicas y dueño beneficiario (en su caso)

**Personas Jurídicas:**

1. Copia de-acta constitutiva con últimas modificaciones, en su caso.
2. Copia de últimos poderes.
3. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia de la Persona Jurídica, con firma autógrafa en original.
4. Certificado de historial de movimientos de la sociedad, (para sociedades que no presenten movimientos en los últimos cinco años).

Nota: Para el caso de los puntos 1 y 2, deberán estar inscritos en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio.

**7.1.4. Información del negocio a presentar:**

1. Copia de cédula completa o documento que evidencie que actualmente se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Copia de Licencia municipal ó documento vigente, para operar el negocio expedido por la autoridad competente.
3. Copia de comprobante de domicilio. (\*\*) y (\*\*\*)
4. Copia de Estado de cuenta bancario a nombre del solicitante (aplica para transferencia electrónica)\*\*\*

**7.1.5. De las garantías y sus requisitos**

Se puede aplicar las siguientes garantías, según el programa en cuestión:

- **Emprende:**
  - 1) Aval y/o deudor solidario
  - 2) Garantía hipotecaria (opcional)
- **Avanza:**
  - 1) Garantía hipotecaria 1:1
  - 2) Garantía Prendaria 2:1 (Opcional)
- **Consolida:**
  - 1) Garantía hipotecaria 1.5:1

**Requisitos de las garantías**

1. **Aval**
  - a. Copia identificación oficial. (\*)
  - b. Copia de comprobante de domicilio particular. (\*\*) y (\*\*\*)
  - c. Copia de acta de nacimiento o CURP, en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.
  - d. Copia de acta de Matrimonio, en su caso.
  - e. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia, con firma autógrafa en original.
  - f. Relación patrimonial
  - g. Evidencia de solvencia Económica: (demostrable con)

- i. Copia de recibo predial vigente y pagado del periodo en curso, del Estado de Jalisco o municipios conurbados incluidos en anexo correspondiente; en el caso de existir copropietarios, se acreditará la parte proporcional o comparecerán los condueños necesarios para una cobertura suficiente del patrimonio sobre el importe del crédito. o,
- ii. Copia de Licencia municipal ó documento vigente para operar el negocio expedido por autoridad competente, a nombre del aval. Deberá incluir un reporte fotográfico del negocio y demostrar con evidencia documental el funcionamiento del mismo por lo menos de 6 meses a la fecha de recepción del expediente. o,
- iii. Copia de recibos de nómina o su equivalente, vigentes (2 meses completos) que demuestre que con el 30% del ingreso mensual neto puede cubrir al menos una amortización mensual fija del crédito, no podrán ser empleados del solicitante.

**2. Garantía Prendaria:**

**a. Del garante prendario: (Persona Física)**

- i. Copia de identificación oficial. (\*)
- ii. Copia de comprobante de domicilio particular. (\*\*) y (\*\*\*)
- iii. Copia de acta de nacimiento o CURP, en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.
- iv. Copia de acta de Matrimonio, en su caso.
- v. Relación Patrimonial

**b. Del garante prendario: (Persona Jurídica)**

- i. Copia de acta constitutiva con últimas modificaciones, en su caso.
- ii. Copia de últimos poderes.
- iii. Identificaciones del apoderado legal y del coacreditado
- iv. Comprobante de domicilio del negocio. (\*\*) y (\*\*\*)
- v. Relación Patrimonial

Nota: para el caso de los puntos i e ii, deberán estar inscritos en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio.

**c. De la garantía prendaria**

- i. Factura original del (de los) bien(es) ofrecido(s) como respaldo del crédito.
- ii. Avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) como respaldo del crédito. (\*\*\*\*).
- iii. Para vehículos en garantía prendaria, deberá presentarse una póliza de seguro con las coberturas de responsabilidad civil por daños a terceros, daños materiales del vehículo y robo total, con endoso preferente por la compañía aseguradora a favor del FOJAL u ORGANISMO FONDEADOR, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo del crédito. Debiendo observar una antigüedad no mayor a la señalada en el Anexo de EQUIPO DE TRANSPORTE.

**3. Garantía Hipotecaria:**

**a. Del (los) Garante(s) Hipotecario(s) (propietario)**

- i. Copia de acta de nacimiento.
- ii. Copia de acta de matrimonio, en su caso.

- iii. Copia de identificación oficial. (\*)
- iv. Copia de comprobante de domicilio particular. (\*\*) y (\*\*\*)
- v. Relación Patrimonial

**b. De la(s) Garantía(s) Hipotecaria:**

- i. Copia de Escritura del (os) inmueble(s).
- ii. Copia de pago del impuesto predial del período en curso vigente y pagado.
- iii. Certificado de Libertad o Gravamen, con una antigüedad no mayor a 90 días máximo en relación a la fecha de recepción del expediente completo.
- iv. Avalúo del(os) bien(es) inmueble(s) ofrecido en garantía. (\*\*\*\*)
- v. Relación Patrimonial

Nota: para el caso del punto i, deberá estar inscrita en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Nota: De resultar necesario a petición de EL FOJAL se podrá solicitar información adicional y documentos de apoyo.

(\*) La identificación oficial se acredita presentando una de los siguientes documentos (copia) vigentes:

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE).
- Pasaporte.
- Licencia de conducir del Estado de Jalisco.
- Cédula profesional.
- Credencial INAPAM

(\*\*) Como comprobante de domicilio se podrá recibir uno de los siguientes documentos (copia):

- Recibo de la luz.
- Recibo de teléfono (particular o móvil).
- Recibo del agua.
- Estado de cuenta bancario (a nombre del solicitante).
- Constancia de domicilio emitida por una autoridad municipal.

(\*\*\*) Con una antigüedad no mayor a 90 días máximo de su fecha de emisión, tomados a partir de la fecha de autorización del crédito.

(\*\*\*\*) Con una antigüedad no mayor a 6 meses, realizado por Valuador registrado en EL FOJAL, en caso de presentar un avalúo reciente no realizado por parte de dichos valuadores, éste deberá contar con la firma de visto bueno o la actualización de los valores por parte de alguno de ellos. En el caso de automotores ofrecidos en garantía, se tomará el valor comercial reportado en la guía EBC del último mes (libro azul), si no está referido en dicha guía se tomará como referencia el valor de un avalúo de perito registrado con el FOJAL.  
(Aplica ya que este autorizado el crédito) El costo del avalúo, visto bueno o actualización será a cargo del solicitante de crédito.

**NOTA:** Las copias de la documentación presentada deberán de ser cotejadas con las originales y presentar el sello de cotejado con fecha y firma de la persona responsable.



## **8. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

### **8.1. De la evaluación de solicitud de financiamiento**

Los proyectos dependiendo de la financiamiento solicitado se evaluarán como se determine en los ANEXOS, ya sea mediante Sistema Paramétrico o en forma Tradicional (estudio y análisis de riesgo y presentación ante el Comité de Crédito o Comité aplicable); o bien, por medio del Comité Técnico en aquellos proyectos que por su impacto económico o social se considere adecuado, debiendo adicionarse al expediente de crédito el resultado de dicha evaluación.

### **8.2. De los plazos**

Los plazos máximos de los créditos son los siguientes:

Emprende: De 12 a 60 meses incluyendo el periodo de gracia.

Avanza: De 12 a 60 meses incluyendo el periodo de gracia.

Consolida: De 12 a 60 meses incluyendo el periodo de gracia

### **8.3. De los periodos de gracia**

Emprende: Hasta 3 meses sobre capital.

Avanza: Hasta 3 meses sobre capital.

Consolida: Hasta 3 meses sobre capital.

### **8.4. Esquema de amortización, tasa de interés y pago**

Los acreditados en función de las modalidades de financiamiento, amortizarán en forma mensual y periódica el capital y los intereses devengados, de acuerdo al ciclo financiero del negocio.

La base para el cálculo de los intereses ordinarios es mixta utilizando el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo, sobre el divisor de 360 (trescientos sesenta) días.

Tipos de Tasa de Interés:

a) Tasa Fija.- Se establece en términos de puntos porcentuales, no de un porcentaje con referencia a alguna tasa determinada.

b) Tasa Variable.- En función de alguna tasa de referencia con la adición algebraica o no de una cantidad determinada de puntos, o un porcentaje de la mencionada tasa de referencia.

Independientemente del tipo, la tasa de interés se aplicará a partir de la fecha de entrega de los recursos.

c) Tasa Moratoria.- En caso de que la amortización a capital no se cubra oportunamente en la fecha convenida, generará intereses moratorios durante el periodo que dure el atraso, sobre el importe de las amortizaciones de capital no pagadas, conforme a lo autorizado para cada modalidad de financiamiento.

Los recursos que se otorguen a través de las diferentes MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO, son susceptibles de comprobación.

### **8.5. De la formalización**

Los documentos de formalización de crédito serán suscritos por el acreditado ó representante legal, coacreditado (en su caso), deudor(es) solidario(s) o garante(s) hipotecario(s) ó prendarios, apoderado facultado por EL FOJAL y en su caso testigos.

### **8.6. De la vigencia de la autorización del(os) credito(s)**

El(los) crédito(s) tendrá(n) una vigencia de 90 días naturales para su formalización y entrega de recurso, contados a partir de la fecha de autorización. En caso de no lograrse dicho cometido en el período marcado se podrá(n) dar por cancelado(s) o tendrán que ser sometidos nuevamente al proceso de evaluación y autorización aplicable, llevando a cabo la actualización de los documentos con vigencia establecida.

**8.7. De la ministración del recurso y la comisión por apertura**

El FOJAL depositará el importe de los créditos autorizados a los acreditados, a través de transferencia electrónica, en su cuenta bancaria una vez formalizado el contrato de crédito del cual se desprende la operación, dicha cuenta podrá ser de cheques, ahorro o de débito, y deberá ser titular de la misma. Podrá realizar el depósito mediante, cheque nominativo en la cuenta del acreditado, entregar el cheque en propia mano del beneficiario del crédito ó a través de pago directo a proveedor (autorizado por el Acreditado). En su caso el depósito líquido o importe del cheque por concepto del monto del crédito, será lo que resulte de restar la comisión por apertura de crédito.

El crédito podrá entregarse en ministraciones, en función del programa de inversión, de acuerdo a lo que se indique en la carátula del proyecto.

**8.8. De los seguros**

El acreditado deberá contratar, en el caso de que EL FOJAL lo requiera, una póliza de seguro, contra riesgos inherentes a los activos de la empresa, de los bienes a adquirir con el financiamiento autorizado o de la garantía, por una vigencia mínimo igual a la del crédito, presentando al efecto la póliza de seguro con endoso preferente a favor del FOJAL, en caso de que así se haya establecido en la carátula de autorización.

**8.9. Del expediente**

FOJAL se reserva el derecho de no devolver la documentación recibida para la integración del o los expedientes de crédito o financiamiento, misma que se podrá conservar como antecedente o destruir a criterio del mismo.

**8.10. De la mecánica operativa**

FOJAL deberá tener de forma documentada la mecánica de operación del proceso de otorgamiento de crédito, con todas sus etapas, prospectación, recepción de expedientes, evaluación, entrega de recurso, administración, formalización, comprobación de la aplicación del recurso y recuperación de cartera.

El FOJAL, queda impedido de celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores del FIDEICOMISO sus empleados, Auditores Externos, o los cónyuges y familiares (parentesco por consanguinidad, afinidad o civil) hasta el primer grado con los aquí mencionados.

Ningún funcionario de cualquier nivel de Gobierno elegido por elección popular, podrá ser acreditado con los PROGRAMAS de financiamiento de EL FOJAL, o incluido en los contratos de crédito de éstos como fiador, deudor solidario o garante, en tanto se encuentre desempeñando el cargo respectivo.

**9. Matriz de Indicadores para Resultados**

La Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco, es la instancia encargada de llevar a cabo la evaluación externa, a través de la plataforma de Matriz de indicadores para resultados (MIR), la cual permite la consulta, la actualización y el seguimiento de la evolución periódica así como del cumplimiento de metas de los indicadores vinculados al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, y su presentación es mensualmente. La MIR es un instrumento que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas.

Dichas evaluaciones están vinculadas con los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de los Programas públicos del Gobierno de Jalisco, con la intención de que se realicen evaluaciones de carácter externo por parte de SEPAF quien se encargara de coordinar y evaluar la viabilidad de los programas.

Responsable del Programa	Programa	Tipo de Evaluación
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	Emprende, Avanza y Consolida	Número de créditos, monto de los créditos, calidad de créditos ofrecidos

Matriz de Indicadores para Resultados, es un instrumento de planificación, gestión y evaluación de proyectos e intervenciones públicas que resume eficiente y armónica los objetivos que un programa pretende lograr, así como los indicadores con los que se propone el logro de los objetivos. Es un instrumento que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, contando Fojal con los siguientes MIR:

Componente	Nivel	Resultado	Síntesis	Fuente de Información	Gobernante	Identificador de indicador	Indicador	Formula
Créditos otorgados por el FOJAL en beneficio de las Mi Pymes del estado.	Componente	Créditos otorgados por el FOJAL en beneficio de las Mi Pymes del estado.	Existen convenios de colaboración con los 125 municipios del estado de Jalisco, competitividad con otras Instituciones financieras, asignación presupuestal e Indicadores económicos del país.	Página Web	Estatad	3816	Número de créditos	Créditos
Créditos otorgados por el FOJAL en beneficio de las Mi Pymes del estado.	Actividad	Generar empleos en el estado de Jalisco	Se desarrolle y se fortalezca a las MyPIMES a través del otorgamiento de financiamiento y de capacitación	Página web	Estatad	3734	Empleos Generados	Empleos Generados
Créditos otorgados por el FOJAL en beneficio de las Mi Pymes del estado.	Actividad	Proteger los empleos en el estado de Jalisco	Se desarrolle y se fortalezca a las MyPIMES a través del otorgamiento de financiamiento y de capacitación	Página Web	Estatad	3729	Empleos Protegidos	Empleos Protegidos
	Fin	fortalecimiento y consolidación de las MyPIMES, detonando así al desarrollo económico del estado	Existen convenios de colaboración con los 125 Municipios del estado de Jalisco, competitividad con otras instituciones financieras.	Página Web	Estatad	3668	Número de créditos otorgados por el Fojal	Créditos
	Propósito	FOJAL busca la creación y consolidación de nuevas empresas en el Estado para así contribuir al desarrollo económico	Competencia con otras financieras	Página Web	Estatad	3870	Créditos a empresas nuevas	Créditos Nuevos

## 10. Evaluación

La evaluación de los programas se hace de manera interna y externa. Dicha evaluación se basa en:

- El presupuesto anual otorgado por el Congreso del Estado de Jalisco a FOJAL.
- La capacidad financiera que tiene el Fideicomiso para otorgar créditos.
- El presupuesto anual de ingresos autorizado por Comité Técnico para el Fideicomiso y enviado a SEPAF para su validación.

De manera Interna FOJAL realiza sus propias evaluaciones a través de:

### 10.1. Agenda de Evaluación

La agenda de Evaluación nos permite retroalimentar el diseño de la intervención y mejorar su gestión en la operación mediante un programa de actividades a corto, mediano y largo plazo. Teniendo como premisa evaluar el desempeño de las estrategias de colocación y recuperación de los créditos correspondientes a los

programas de Financiamiento, se cuenta con una programación diseñada para la atención y seguimiento oportuno de las necesidades que surjan como resultado del dinamismo que presentan los retos de una sociedad en cambio constante, contando con la siguiente agenda:

1. **Semanalmente.** Junta integrada por los Directores de cada una de las áreas que conforman Fojal, con el fin de diseñar e implementar estrategias que optimicen la operación de los programas ofrecidos, atiendan a las necesidades de la sociedad y se genere una propuesta que propicie mejores opciones de financiamiento para el ciudadano.
2. **Reunión con el comité técnico del fideicomiso.** Tiene como finalidad presentar los resultados y nuevas estrategias al Órgano Máximo de éste Fideicomiso con el fin de coordinar los esfuerzos en busca de optimizar la colocación de una mayor y mejor calidad de créditos, atendiendo a las necesidades de los emprendedores y empresarios jaliscienses.

#### 10.2. Instancia Encargada de Coordinar Evaluación

La Coordinación de Planeación y Políticas Públicas de FOJAL, es la instancia encargada de coordinar la evaluación de los resultados correspondientes a los programas de financiamiento, con una periodicidad semanal. La evaluación de dichos los resultados coadyuva para el análisis de desempeño y por consiguiente obtener resultados esperados.

### 11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En pro y en cumplimiento de las obligaciones de transparencia que el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) tiene por tratarse de un sujeto obligado, a través de su portal electrónico de transparencia, de manera permanente y constante FOJAL rinde cuentas a la ciudadanía al difundir toda su información pública fundamental, dentro de la cual se encuentra el número y tipo de beneficiarios que tienen sus diversos Programas.

Por lo que toca a los programas de financiamiento se publica, el número o meta de beneficiarios así como el tipo de beneficiarios, que en este caso se mide en número de créditos. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para poder localizar dicha información, el usuario solo debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>
2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General*
3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública*
4. Hacer clic en el apartado denominado *b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado*
5. A continuación, situarse en la segunda \* *NOTA*, misma que contendrá la información requerida.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso l) de la Ley de Transparencia y con el afán de transparentar aún más a su gestión y por consiguiente rendir cuentas a la ciudadanía de una manera eficaz, el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, de manera trimestral hace públicos en su portal de transparencia los resultados generales de Financiamiento y Desarrollo Empresarial que dicho Fideicomiso va obteniendo en su gestión.

En virtud de lo anterior, respecto al financiamiento que otorgamos a través de nuestros distintos programas crediticios, hacemos del conocimiento de la población en general, lo siguiente:

- Total de créditos otorgados

- Créditos otorgados en el interior del Estado
- Créditos otorgados en la Zona Metropolitana
- Monto total otorgado en créditos
- Monto de créditos otorgados en el interior del Estado
- Monto de créditos otorgados en la Zona Metropolitana
- Empleos protegidos por financiamiento
- Empleos generados por financiamiento

Para poder localizar dicha información, el usuario solo debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>
2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General*
3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública*
4. Hacer clic en el apartado denominado *I) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años*
5. A continuación, el usuario podrá consultar los resultados que desee respecto al año vigente así como a los tres años previos.

### **11.1. Padrón de beneficiarios**

Resulta necesario y legalmente vinculatorio para FOJAL el recabar ciertos datos personales de sus clientes, con el uso previsto de llevar a cabo las actividades relativas al proceso de crédito, a través de la captación e integración de solicitudes de crédito y documentos de identidad conforme a lo establecido en la Normatividad General de Financiamiento y sus anexos, así como a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. De toda la información que se recaba, es que se conforma nuestra base de datos de clientes o acreditados.

Ahora bien, la información contenida en nuestra base de datos de acreditados se encuentra legalmente protegida por el secreto bancario, previsto y regulado por el párrafo 1° del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual resulta aplicable a FOJAL toda vez que éste último, en ejercicio de sanas prácticas ha decidido voluntariamente apegarse a las consideraciones previstas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la Circular Única de Bancos.

En complemento a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos, nos señala que por disposición legal, queda prohibido el acceso y difusión, entre otras cosas, de toda información confidencial en posesión del sujeto obligado, y por otra parte señala que la única excepción al principio de libre acceso a la información que implica en principio toda información pública es considerada de libre acceso, es la información clasificada expresamente como reservada o confidencial.

Así es que nos encontramos legalmente imposibilitados a dar a conocer el contenido de nuestra base de datos de acreditados.



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$21.00 |
| 2. Número atrasado  | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$3.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$293.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

MARTES 12 DE MAYO DE 2015  
NÚMERO 16. SECCIÓN V  
TOMO CCCLXXXII

**NOTA** aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (ejercicio 2015). **Pág. 3**

**REGLAS** de operación Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL). **Pág. 6**

